

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA HERMANAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA. AÑO 2026. EXPEDIENTE 279976F

1.-Objetivo.

El objetivo principal de esta línea de cooperación son los hermanamientos directos entre asociaciones y organizaciones ciudadanas que realicen acciones en Burlada y sus contrapartes, legalmente constituidas, de los países y pueblos sin estado en vías de desarrollo integral, para contribuir a acciones de desarrollo comunitario e intercambiar experiencias de solidaridad y educación en los sectores preferentes que determina el plan director de cooperación de Navarra (salud, educación, desarrollo rural-agrícola-ganadero, abastecimiento de agua, fortalecimiento de asociaciones civiles, programas referidos a la mujer y desarrollo).

2.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las condiciones que rigen la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la cooperación y educación para el desarrollo de los pueblos, a través de asociaciones y organizaciones no gubernamentales, patrocinado por el Ayuntamiento de Burlada; y dirigidas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro cuyas actividades se centran en la cooperación internacional, promoción y desarrollo de pueblos y personas.

Los proyectos deberán estar dirigidos a promocionar el desarrollo humano y social en los campos de la educación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, promoción de personas excluidas, desarrollo de infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de las propias comunidades y de sus instancias representativas, sobre todo a nivel municipal, en su proposición, gestión y ejecución.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

–Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando áreas como salud, prevención en la comunidad y educación.

–Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de las mujeres, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

–Todos los proyectos deberán reflejar su preocupación y trabajo en la protección y respeto de los Derechos Humanos, así como el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil.

3.-Consignación presupuestaria

La cuantía máxima objeto de la convocatoria es de veinticinco mil euros (25.000€), a cargo de la partida presupuestaria 23900 4800001 “Subvención Hermanamientos” del presupuesto de gastos del año 2026 del Ayuntamiento de Burlada.

4.-Requisitos.

Las asociaciones y organizaciones que deseen concursar, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas, legalmente constituidas y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.
2. Carecer de fines de lucro.
3. Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

4. Contar con una contraparte local en la zona donde se vaya a realizar el proyecto que deberá ser una persona jurídica según la legislación del país beneficiario.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social.

5.- Asociaciones y Organizaciones beneficiarias

Pueden concurrir a la convocatoria las asociaciones y organizaciones legalmente constituidas, que tengan como uno de sus fines estatutarios la cooperación internacional, inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra, domiciliadas en Burlada o que demuestren arraigo continuado en los hermanamientos y que además hayan realizado actividades de sensibilización en la localidad en dos de los últimos tres años y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.

No podrá concurrir a las convocatorias de hermanamientos para la Cooperación Internacional, aquella asociación y organización que haya resultado adjudicataria en el Convenio Cuatrienal del Ayuntamiento de Burlada durante los cuatro años que percibe la subvención.

Las Asociaciones y Organizaciones que concurren, siempre que reúnan todos los requisitos, podrán hacerlo de manera individualizada o formando consorcio o agrupación entre varias para realizar un único proyecto, debiendo figurar, en tal caso, los datos diferenciados de las organizaciones agrupadas y quedar determinado con claridad cuál de ellas actúa como cabeza de consorcio.

6.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, previa publicación en el Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento, en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web de la coordinadora de organizaciones y asociaciones no—gubernamentales de Navarra y mediante correo electrónico o postal a las asociaciones que hayan concurrido en los últimos 5 años

La solicitud deberá presentarse en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica Ayuntamiento de Burlada: www.burlada.es) o en otro de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De manera excepcional la documentación adicional o complementaria que no pudiese ser presentada a través del registro electrónico debido al volumen o exceso de capacidad del archivo esta documentación podrá presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Burlada tanto en el edificio central en la Plaza de las Eras S/N, como en la sede del Servicio Social de Base en la calle Landazábal Nº 5 Bis o en otros registros públicos.

En el caso de que la solicitud se presente en Correos (mediante ORVE al código digital de destino: L01310608), deberá hacerse en sobre abierto para hacer constar en la cabecera de la primera hoja el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo justificativo de su emisión

7.- Documentación a presentar

Las asociaciones y organizaciones que radican o tienen arraigo en Burlada, y que son las únicas que pueden optar a concurrir en esta convocatoria, según se recoge en el apartado 5, deberán presentar:

- a) Instancia de solicitud que figura como Anexo indicando las referencias principales de su identidad, domicilio, número de registro y persona(s) responsable(s) de los hermanamientos y de las asociaciones y organizaciones con las que se hermanan.
- b) Estatutos
- c) Copia de tarjeta de identificación fiscal
- d) Acreditación del representante legal de la entidad
- e) Memoria sobre el micro-proyecto o actividad que desean desarrollar, detallando su coste y ayuda solicitada y justificando su necesidad, personas y/o comunidades destinatarias, objetivos a cumplir, y de qué modo desean dar a conocer a la población de Burlada la actividad que se realice e indicarle modos de implicarse en ella. Los proyectos deberán respetar lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del lenguaje no sexista en Burlada, así mismo los proyectos presentados deberán contar con perspectiva de género.
- f) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social. (Anexo 3).
- g) Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- g) Solicitud de abono por transferencia. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de las solicitudes.
- h) Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.
- i) Declaración responsable de ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto subvencionado, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales o declaración responsable negativa en su caso,

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la asociación/es y organización/es solicitante/s señalada en esta cláusula, el Ayuntamiento de Burlada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, conferirá un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o subsanar el defecto presentado. En el caso de que no se dé cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

8.-Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán a los proyectos serán los siguientes:

8.1. Organización: (5 puntos)

-Solvencia:

- Proyectos que tiene en marcha al día de la fecha
- Países o pueblos sin estado en los que actúa
- Número de socios de la asociación y organización

-Contraparte:

- Implantación de la Contraparte en el País o pueblo sin estado (PSE)

8.2. Proyecto: (25 puntos)

- Coherencia y viabilidad
- Objetivos
- Acciones y actividades previstas
- Actores del proyecto. Papel de la contraparte
- País o PSE y Zona del mismo en que se realiza
- Implicaciones municipales en el mismo
- Origen de la demanda
- Número de personas usuarias a quienes va dirigido directa o indirectamente
- Alineamiento con las directrices del Plan Director de Cooperación de Navarra
- Vías complementarias de financiación: Internacionales, nacionales, forales
- Futuro del proyecto

8.3. Programa de actividades realizado en Burlada en el año 2025 en Burlada: (10 puntos)

- Objetivos
- Acciones realizadas
- Sector de población a quién han ido dirigidas las acciones
- Áreas municipales que ha implicado
- Actores
- Implicaciones en la población
- Gasto efectuado

8.4 Programa de actividades a realizar en Burlada en el año 2026: (5 puntos)

- Objetivos.
- Acciones a realizar
- Sector de población a quienes van a ir dirigidas las actuaciones
- Áreas municipales que van a resultar implicadas
- Actores
- Implicaciones en la población
- Gasto efectuado

8.5. Otros aspectos: (5 puntos)

- Presentación.
- Claridad.
- Adecuación.
- Documentación.
- Innovación.

9.–Procedimiento de concesión de ayudas, jurado y resolución.

9.1. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de la subvención, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados, estableciendo una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en las presentes bases, adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a los 3 proyectos que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios

La cantidad consignada presupuestariamente se repartirá proporcionalmente a la puntuación total obtenida entre ellos.

En el caso de que la cantidad solicitada por alguno de los proyectos con más puntuación sea inferior a la cantidad asignada tras el reparto anterior, ese remante será repartido entre los otros proyectos proporcionalmente, en función de los puntos obtenidos sin superar en ningún caso la cantidad solicitada.

Los proyectos presentados deberán obtener al menos 25 puntos, declarándose la convocatoria desierta si ninguno de los presentados alcanza la mencionada puntuación.

No se admitirán modificaciones en los proyectos presentados que dieron lugar a la valoración y adjudicación de la subvención.

9.2 Jurado

9.2.1 Los proyectos serán estudiados y evaluados por un jurado que valorara las solicitudes dentro de las dos semanas siguientes a la fecha límite de presentación de las solicitudes

9.2.2 El jurado estará compuesto por:

Presidencia

Concejalía Delegada de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Burlada o persona en la que delegue

Vocalías

-Dos personas integrantes de la corporación municipal, que formen parte de la Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias y elegidas por la misma

-Dos personas representantes del consejo sectorial de políticas sociales elegidas de entre todas las personas participantes en el mismo, que no formen parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burlada y que no estén implicadas en las asociaciones y organizaciones que se presentan a la convocatoria

-un/a técnico/a de los servicios sociales

-La jefatura de los servicios sociales municipales de Burlada que actuará también como secretaria del jurado.

Las personas asistentes a la comisión /sección elegirán por consenso a las personas que integran el jurado. En caso de no llegar a consenso, se realizará un sorteo entre las personas asistentes en la comisión /Sección donde se aborde el tema de elección de jurado. En el caso de que alguna persona perteneciente a las mismas no estuviera presente y quisiera ser elegida como parte del jurado, deberá solicitarlo por escrito dirigiéndose a la presidencia con una antelación mínima de 24/48 horas antes de la celebración de la comisión/sección

El jurado puede contar con asistencia técnica que ayude en la valoración de los proyectos presentados. Así mismo, se podrá solicitar a las personas que figuran como responsables de los mismos la información complementaria que se juzgue oportuna.

9.2.3.-Modo de valoración

Cada una de las personas que componen el jurado asignará una puntuación personal a cada uno de los proyectos presentados, según los criterios de valoración predeterminados, y se establecerá una media entre todas las puntuaciones obtenidas, clasificándose los proyectos por orden de puntuación obtenida.

9.2.4 Resolución de la concesión

El fallo del Jurado será trasladado, con carácter vinculante, a la Junta de Gobierno Local que procederá a la concesión de las ayudas y disposición del gasto correspondiente.

La resolución será notificada a las personas representantes de las asociaciones y organizaciones concurrentes, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre en el plazo máximo de tres meses desde el fin de presentación de las solicitudes.

10.-Pago anticipado

Se abonará un pago único anticipado del 100% del importe de la subvención, cuando la entidad beneficiara así lo solicite (Anexo 5 convocatoria) y señale que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, y una vez presentado el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la regulación del régimen de garantía conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003. En caso de que la asociación firmante no esté obligada a presentar las referidas declaraciones, la citada acreditación tendrá la forma de declaración responsable de no estar obligado a presentar declaraciones tributarias y de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de las mismas

No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo a la concesión de la subvención, al tratarse de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar actuaciones humanitarias relacionadas con Cooperación al Desarrollo y puesto que la presente convocatoria establece mecanismos de control y justificación de subvenciones y reintegro de las cantidades percibidas.

11.–Justificación de la subvención

11.1.-Gasto subvencionable

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y realizados en el plazo establecido en esta convocatoria

Se considera gasto realizado el efectivamente pagado, no obstante, se hará mención expresa de aquellos gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la

finalización del periodo de justificación, considerándose incluidos dentro del cómputo de gastos realizados y subvencionables, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior en lo referente a objeto y finalidad del presente convenio

11.2-Justificación a presentar

Se deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Burlada antes del **31 de enero del año 2027** la justificación del cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y su proyecto y la consecución de los objetivos previstos, para ello se presentará una cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y 72 del reglamento estatal de subvenciones, conteniendo la siguiente documentación

a) Memoria de actividades: una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

b) Memoria económica: Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, justificación del gasto realizado e ingresos del proyecto que contendrá:

b.1) relación clasificada, numerada y suscrita de gastos según modelo **anexo 4** con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago

b.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior

b.3) La documentación acreditativa del pago de las facturas anteriores. La acreditación del pago se efectuará mediante adeudo bancario u otro documento acreditativo, o en casos excepcionales, mediante "recibí" debidamente firmado

b.4) Declaración responsable de ingresos que contenga una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social. En caso de que la asociación firmante no esté obligada a presentar las referidas declaraciones, la citada acreditación tendrá la forma de declaración responsable de no estar obligado a presentar declaraciones tributarias y de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de las mismas

d) Declaración responsable de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados, tanto solicitadas como concedidas, para el mismo proyecto subvencionado con indicación del importe solicitado, concedido. (Anexo 4).

A efectos de la justificación se deberán tener en cuenta todas las especificaciones contenidas en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burlada

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las asociaciones y organizaciones beneficiarias y/o no justificación debida del destino de las ayudas económicas, procederá el reintegro de la subvención.

12.- Compatibilidad de la subvención con otras

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las asociaciones y organizaciones deberán comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. La actividad objeto de este convenio no podrá recibir financiación de otras áreas y programas del Ayuntamiento de Burlada

13. Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 44 (reintegro de subvenciones y retención de pagos) de la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Burlada Ayuntamiento de Burlada publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 185 de 9 de agosto de 2021; así como en los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

14.- Infracciones y sanciones

Procederá a tramitar el procedimiento sancionador cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en los artículos 55, 56 y 57 (Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, Título VI) de la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Burlada publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 185 de 9 de agosto de 2021; así como en los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

15.-Protección de datos de carácter personal

El Responsable de tratamiento es el Ayuntamiento de Burlada, Burlatako Udala.

La finalidad del tratamiento: Realizar la convocatoria de ayudas. Valorar el cumplimiento de los requisitos para otorgar ayudas económicas. Seguimiento y control de las ayudas prestadas.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o al correo dpd@burlada.es.

Más información: Política de Privacidad de <http://www.burlada.es/>

Información y Contacto:

- Centro Municipal de Servicios Sociales de Burlada:
- Teléfono: 948 13 66 36
- Página Web del Ayuntamiento de Burlada: www.burlada.es
- Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Burlada (O.A.C). Teléfono: 948 23 84 00

16.-Aceptación e interpretación.

1. La participación en las convocatorias supone la aceptación de sus bases
2. Corresponde al Ayuntamiento de Burlada la interpretación de las bases de las convocatorias

3. El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas por estas bases particulares reguladoras de las convocatorias, llevará implícita la renuncia a la subvención, y se podrá proceder, de oficio, a su revocación

17.- Normativa aplicable

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará la normativa correspondiente a subvenciones y restante del ámbito local:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burlada publicada en el BOLETÍN Nº 185 - 9 de agosto de 2021

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

18.-Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra

ANEXO 1.- SOLICITUD

INSTANCIA-SOLICITUD

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA HERMANMIENTOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL 2026**

Don/Doña, D.N.I., con domicilio en, calle
....., C.P., teléfono, E-mail, en su calidad
de representante legal de la ONGD,Nº de registro:..... con
domicilio social en, calle, C.P., teléfono
....., e-mail

DECLARA:

-Que considera, que la entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria pública de Ayudas para HERMANMIENTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL del Ayuntamiento de Burlada.

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para el siguiente Proyecto

Para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

Burlada, a de de **2026**
(Firma del/de la solicitante)

Documentos que se adjuntan:

SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

ANEXO 2.- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

DATOS DE LA ONG SOLICITANTE

Nombre completo de la ONG y siglas			CIF/NIF	
Domicilio legal completo (Calle/Plaza)			Código Postal	
Localidad	Provincia	Teléfono	FAX	e-mail
Fecha Constitución		Naturaleza Jurídica		
Personal Responsable del Proyecto(Nombre y Apellidos)			Cargo	Tfno. contacto
Representante legal de la ONG (Nombre y Apellidos)				Tfno. contacto

DATOS DEL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL.

Socio local (ONGD/Municipalidad)			NIF (si procede)	
Domicilio legal completo (Calle/Plaza)			Código Postal	
País	Localidad	Teléfono	FAX	e-mail
Fecha Constitución		Naturaleza Jurídica		
Personal Responsable del Proyecto (Nombre y Apellidos)			Cargo	Tfno. contacto

RESUMEN DEL PROYECTO.

Título del Proyecto	País Receptor
Ubicación Geográfica	
Breve Descripción (5 líneas máximo)	

PRESUPUESTO.

Coste total (euros)	
Subvención solicitada	
Aportación de la ONG solicitante	
Aportaciones de otros entes	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.- ¿Cuáles son los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto?
2.-Fundamentación y estudios en los que se basa, si los hay
3.-Objetivos del Proyecto

4.-Actividades a desarrollar
5.-Resultados esperados
6.- ¿Forma el Proyecto parte de un plan o programa más amplio?
7.- ¿Cuáles son los colectivos de personas a los que se dirige el proyecto? -Estimación del número de la población de beneficiarios directos: _____ -Estimación del número de la población de beneficiarios indirectos: _____ -Estimación de la población total de la zona: _____
8.-Datos de la contraparte: -Objetivos y experiencia de trabajo en la zona -Vinculación con la población beneficiaria -Relación con la ONG solicitante para el seguimiento del proyecto
9.-Comentario general sobre la viabilidad del proyecto
10.-Señale los aspectos más relevantes del Proyecto que desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar

RECURSOS HUMANOS.

11.-Personal Remunerado, con indicación de las funciones
12.-Personal Voluntario, con indicación de las funciones

MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES.

13.-Medios técnicos, materiales y de equipamiento previstos más significativos
--

RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO.

14.-Presupuesto: (Las cuantías deben expresarse en euros, y si fuera el caso desglosarse por años)

-COSTE TOTAL DEL PROYECTO: _____

FINANCIACIÓN PREVISTA	2026
Aportación Fondo Navarro de Cooperación	
Aportación otras Corporaciones Locales	
Aportación Gobierno de Navarra	
Aportación Administración del Estado	
Aportación Comunidad Europea	
Aportación Comunidades Autónomas	
Aportación Socios Locales país destinatario	
Aportación Fondos Propios	
Otras fuentes de financiación (Especificar):	
TOTAL DE INGRESOS	
PRESUPUESTO DE GASTOS	2026
Alquileres de inmuebles	
Personal	
Material, equipamientos y suministros	
Construcción	
Viajes, alojamientos y dietas	
Gastos Administrativos	
Servicios Técnicos y Profesionales	
Otros gastos (Especificar):	
TOTAL DE GASTOS	

15.-Destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Burlada

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

16.- ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?

-Señálese en su caso los indicadores de evaluación a utilizar:

17.- ¿Cuál es la evaluación externa que tienen previsto realizar?

18- Programa de actividades **realizado en Burlada en el año 2025**

Objetivos
Acciones realizadas
Sectores de población a quien han ido dirigidas
Áreas municipales que ha implicado
Actores
Implicaciones en la población
Gasto realizado

19- Programa de actividades **a realizar en Burlada en el año 2026**

Objetivos
Acciones previstas
Sectores de población a quien van dirigidas
Áreas municipales que implica
Actores
Implicaciones en la población
Costo previsto/financiación

ANEXO 3.- DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a.....con DNI

En nombre propio En representació de:

(Nombre de la entidad) con
CIF..... en calidad de (cargo

A efectos de que sea tenida en cuenta la solicitud por parte del ayuntamiento de Burlada a la subvención a la cual concurre

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARO

Estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y locales y frente a la Seguridad Social.

En Burlada a ...de De 2026

Firma

ANEXO 4.- RELACION CLASIFICADA, NUMERADA Y SUSCRITA DE GASTOS

Nº	NOMBRE DEL ACREEDOR	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	IMPORTE DE LA FACTURA	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO

ANEXO 5.- PAGO ANTICIPADO

Don/Doña: _____ Representante de la entidad _____

CERTIFICA:

Que dados los recursos de que actualmente se dispone, siendo insuficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, se hace necesario el abono anticipado para poder realizar correctamente el programa presentado. Por lo que se solicita que, una vez valorada la solicitud de subvención y resuelto el procedimiento, se proceda a realizar el pago anticipado de la cuantía concedida, en los términos previstos en la convocatoria, con la finalidad de hacer frente a los gastos que origina la ejecución del programa.

Y para que así conste y al objeto de su remisión al Ayuntamiento de Burlada, expido la presente certificación.

En (localidad), a fecha

Firma